

**APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DEL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN EN LA REGIÓN
METROPOLITANA A EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 8 7

SANTIAGO, 14 JUN. 2017

Hoy se resolvió lo que sigue

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; la Resolución Afecta N° 332, de 10 de septiembre de 2013, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la Contratación de Servicios Externos de Vigilancia para las Instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, tomada de razón, con alcance, de 11 de octubre de 2013; la Resolución Exenta N° 08, de 21 de enero de 2014, que Readjudica licitación pública para la contratación de servicios externos de Vigilancia para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e identificación en la Región Metropolitana y deja sin efecto Resolución Exenta N° 944, de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional; la Resolución Afecta N° 105, de 06 de marzo de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 02 de abril de 2014, que aprueba el contrato suscrito el 26 de enero de 2014 entre el Servicio e INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS y BIENES S.A y/o ISP SERVICE S.A., especialmente lo dispuesto en el punto: DECIMONOVENO: Multas; Carta DAM N° 12, de 15 de marzo de 2017, del Sr. Jefe de Departamento de Administración, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, previa licitación pública ID 545854-57-R114, a la empresa INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS y BIENES S.A. o ISP SERVICE S.A., los servicios externos de vigilancia para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 26 de enero de 2014, aprobado por Resolución Afecta N° 105, de 06 de marzo de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 02 de abril de 2014.

2. Que, la cláusula DÉCIMONOVENO: "Multas", del señalado contrato, indica que se aplicarán multas, expresadas en porcentajes de valor mensual del contrato, por causas imputables a la Empresa, en los siguientes casos:



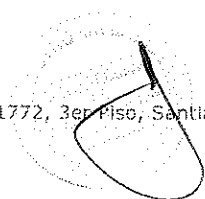
1.- Multas por incumplimientos contractuales:

- a. Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo. Por cada guardia que no se presente en su puesto se cursará una multa, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:
- Se ausenta 100% de la dotación de la instalación: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.
 - Se ausenta más de 75% y menos de 100% de la dotación de la instalación: 3% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.
 - Se ausenta más de 0% y menos de 75% de la dotación de la instalación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.
- b. Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo. Por cada guardia que se presente atrasado se cursará una multa, asociada al tiempo de atraso, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:
- 0 a 1 hora: amonestación.
 - 1 o más horas: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia.
 - Si el atraso alcanza un tercio del tiempo del turno o más, se considerará ausencia.
- c. Si el servicio se presta en condiciones de mala calidad o no se cumple con los aspectos mínimos requeridos en el contrato se cursará una multa, de acuerdo a lo siguiente:
- 2% del valor total mensual de cada instalación caso de edificios corporativos.
 - 5% del valor total mensual de cada instalación en caso de oficinas comunales.

Se entenderá que el servicio se presta en condiciones de mala calidad o no se cumple con los aspectos mínimos requeridos en el contrato, en los siguientes casos:

- Guardia se presenta sin uniforme o uniforme incompleto.
- Guardia se presenta sin documentación que lo acredite (Credencial OS10).
- Presentación personal del guardia inadecuado para cumplir su función (aseo personal, uniforme limpio, etc.).
- La empresa no cumple con la entrega de material necesario para cumplir el servicio:
 - La empresa paga a algún o algunos guardias una remuneración inferior a la ofertada.
 - Falta o falla equipamiento de comunicaciones.
 - Faltas telefonía celular.
 - Linternas.
 - Libros de novedades.
 - Planillas de acceso vehicular y de personas.
 - Artículos de escritorio.
 - Sistemas de control de rondas (si se ofertó).

3. Que, según lo informado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación, sobre ausencias en Oficinas Comunales, se comunicó a la EMPRESA ISP SERVICE, mediante Carta DAM N° 12, de fecha 15 de marzo de 2017, el incumplimiento de las obligaciones contractuales durante el mes de febrero del presente año, en relación al siguiente punto:



Cat. General 1772, 3er. Piso, Santiago. Teléfono: 56 2 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

a) **Multas por incumplimientos Contractuales: Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo.**

Se ausenta el 100% de la dotación de la instalación: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Cláusula Ausencias: Se ausenta el 100% de la dotación: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA
13-02-2017	PUDAHUEL	Ausencia del guardia de la instalación. Turno 08:30 a 15:30 hrs.	\$761.615	5%	\$ 38.081	\$ 38.081
21-02-2017	TALAGANTE	Ausencia del guardia de la instalación. Turno 08:30 a 15:30 hrs.	\$791.615	5%	\$ 39.581	\$ 39.581
TOTAL						\$ 77.662

4. Que, la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP SERVICE S.A., no apeló de la notificación practicada por el Departamento de Administración del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. Que, en consecuencia, la Empresa ISP SERVICE S.A. ha incurrido en Multas por incumplimientos contractuales de los señalados en la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo", según se expresa en el cuadro indicado en el Considerando 3° de la presente Resolución.

6. Que, conforme a lo expresado anteriormente, corresponde aplicar a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP SERVICE S.A. una multa equivalente al valor total de setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos (**\$77.662**), correspondiente a la hipótesis o situación de multas, de conformidad con lo indicado en la Cláusula Decimonovena del Contrato.

7. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

RESUELVO:

1. **APLÍCASE** a la empresa INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A. o ISP SERVICE S.A., RUT N° 96.616.930-3, una multa de setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos (**\$77.662**), conforme al detalle expuesto en el Considerando N° 3 precedente, referente a la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo".

2. **NOTIFÍQUESE** por el Jefe del Departamento de Administración o quien lo subrogue, de la Subdirección de Administración y Finanzas a la empresa INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A. o ISP SERVICE S.A., la presente resolución de aplicación de Multas, mediante carta certificada, pudiendo reclamar de la misma dentro de quince (15) días hábiles contado desde la notificación.



[Handwritten signature]

DIRECCIÓN NACIONAL

Cafetal 1772, Ter. Pisa, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en formato PDF, bajo el ID N° 545854-57-R114.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
 Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines


HPP/CN/FA/R/PCV

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Administración
- Unidad de Compras


JUVENAL OSORIO SOTO
 Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN